



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001897

Fecha: 10/04/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Modifica un Nombramiento Provisional en Vacante Temporal de un Docente y Revoca parcialmente un acto administrativo de Continuidad en Vacante Definitiva a un docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Consecuencia de la convocatoria 137 de octubre de 2012 y la convocatoria 34 de 2016 de concurso abierto para Docentes y Directivos en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, algunos educadores vinculados en Propiedad, al participar para otros cargos o niveles, se le concedió vacante temporal para iniciar un nuevo Período de Prueba, en la misma entidad territorial, y que posteriormente superaron quedando en Propiedad en el nuevo cargo.

* En el Decreto 2019070000941 del 20 de febrero de 2019, en el Artículo Segundo, se le dio continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a la Docente vinculada en Provisionalidad, **ISABEL CRISTINA AGUDELO ARENAS**, identificada con Cédula **1.047.996.191**, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Vargas, Sede Centro Educativo Rural La Urraëña del municipio de Betulia, plaza 1536100-001, en reemplazo de Yulieth Santos Ruiz, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial Municipio de Santuario, Risaralda.

La señora Agudelo Arenas no tomó posesión del cargo cuando fue nombrada en provisionalidad por Decreto 2018070001001 del 11 de Abril de 2018, para reemplazar a la educadora Yulieth Santos Ruiz, por lo cual mediante el Decreto 2018071528 del 7 de junio de 2018, se Revocó el nombramiento; debido al error cometido al darle continuidad a la señora **ISABEL CRISTINA AGUDELO ARENAS**, se hace necesario revocar parcialmente el Decreto 2019070000941 del 20 de febrero de 2019, para darle continuidad a la docente que si está ocupando la plaza en el municipio de Betulia.

* En tanto se hace necesario Modificar el Nombramiento Provisional concedido por Decreto 2018070002015 del 19 de julio de 2018, y darle continuidad en vacante definitiva a la Servidora Docente **LUZ ENID ALZATE OSORIO**, identificada con Cédula **39.170.783**, Licenciada en Educación Agroambiental y Ciencias Naturales, como Docente de Aula, Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Vargas, Sede Centro Educativo Rural La Urraëña del municipio de Betulia, plaza 1536100-001, quien viene reemplazando a Yulieth Santos Ruiz.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070000941 del 20 de febrero de 2019, en el Artículo Segundo, acto administrativo mediante el cual se dio continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a, **ISABEL CRISTINA AGUDELO ARENAS**, identificada con Cédula **1.047.996.191**, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Vargas, Sede Centro Educativo Rural La Urraëña del municipio de Betulia, plaza 1536100-001, en reemplazo de Yulieth Santos Ruiz, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial Municipio de Santuario, Risaralda; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el Decreto 2018070002015 del 19 de julio de 2018, acto administrativo por el cual fue Nombrada en Provisionalidad en vacante temporal la Servidora Docente **LUZ ENID ALZATE OSORIO**, identificada con Cédula **39.170.783**, Licenciada en Educación Agroambiental y Ciencias Naturales, como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Vargas, Sede Centro Educativo Rural La Urraëña del municipio de Betulia, plaza 1536100-001, en reemplazo de Yulieth Santos Ruiz, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial Municipio de Santuario, Risaralda; en el sentido que continúa vinculada en Provisionalidad en la mismas Institución Educativa sin solución de continuidad, ocupando una plaza en **VACANTE DEFINITIVA**; según lo expuesto en la parte motiva.

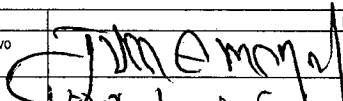
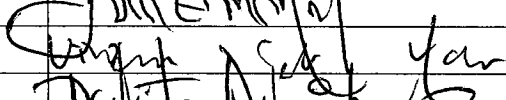
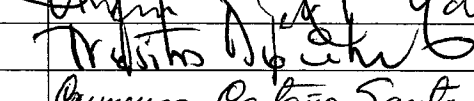
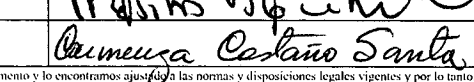
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las interesadas este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|--|--|------------|
| Revisó: | Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo |  | 01-04-19 |
| Revisó: | Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano |  | 04-04-19 |
| Revisó: | Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica |  | 4/4/19 |
| Proyectó: | Carmenza Castaño Santa |  | 01-04-2019 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |